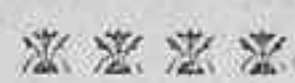




PERIÓDICO DECENAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES MORALES Y MATERIALES DEL PARTIDO JUDICIAL

DIRECTOR: D. CLAUDIO LUANCO



ADMINISTRADOR: D. ETELVINO MENDEZ

Los pagos adelantados.—Redacción y Administración en Castropol.—La correspondencia al Director.

SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA LOS DÍAS	Anuncios á precios convencionales
España un trimestre. ptas. 1'25	10, 20 y 30	No se devuelven
Extranjero » » 2'50	DE CADA MES	originales aun cuando no se publiquen

EXTRAORDINARIO

Al público

Por R. O. de 27 de Junio antecedente ha sido nombrado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento nuestro buen amigo D. Francisco García de Paredes, cuya reposición en el cargo que antes desempeñó, será recibida con aplauso por el concejo en general, que venía do- liéndose fundadamente del abandono en que están todos los servicios desde que empuñó la vara D. Eloy Maseda.

D. Francisco García de Paredes en los tres meses y medio que tuvo á su cargo la Alcal- día, dió pruebas evidentes de celo é interés en el desempeño del cargo, al que consagra toda su actividad.

Tiempo era de que puedan volver á darse señales de vida en la administración municipal de Castropol, sirviendo el Alcalde para algo más que para maniquí de personas extrañas al concejo, que sólo se gozan en su ruina.

Nuestra enhorabuena al nuevo Alcalde y al concejo de Castropol.

Castropol 1.º de Julio de 1910.

EXPOSICION DE MOTIVOS
PRESENTE EN LA COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL CONGRESO DE LA UNION FEDERAL
EL DIA CINCO DE JUNIO DE OCHO Y CINCO MIL Novecientos CINCUENTA Y DOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Aranceles y Tarifas de Aduanas, en el sentido de que los derechos de importación de mercancías que se originan en el extranjero y que se destinan al consumo en el territorio nacional, se computen sobre el valor en aduana de las mismas, en lugar de computarse sobre el valor FOB.

La reforma propuesta en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Aranceles y Tarifas de Aduanas, tiene por objeto modificar el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Aranceles y Tarifas de Aduanas, en el sentido de que los derechos de importación de mercancías que se originan en el extranjero y que se destinan al consumo en el territorio nacional, se computen sobre el valor en aduana de las mismas, en lugar de computarse sobre el valor FOB.

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Aranceles y Tarifas de Aduanas, en el sentido de que los derechos de importación de mercancías que se originan en el extranjero y que se destinan al consumo en el territorio nacional, se computen sobre el valor en aduana de las mismas, en lugar de computarse sobre el valor FOB.

Castro, J. de Julio de 1952